

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	1996-02957
PROCESO:	REVISIÓN DE INTERDICCION- ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	LEONOR PERDOMO PERDOMO
DEMANDADO- PERSONA CON DISCAPACIDAD:	CLAUDIA PERDOMO PERDOMO

Se *aclara* la providencia del 03 de noviembre, de conformidad al artículo 285 del C.G.P., en el sentido de que se da traslado únicamente del informe de valoración de apoyos allegado el 30 de agosto hogaño por el abogado Félix Enrique Cortés.

Respecto del informe de abordaje psicosocial a cargo de la asistente social del despacho se remitirá al correo de los abogados.

Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55db3fb4facdd128e7475d6d7407cc291be58a58a8835d498623a8a5a645921c**

Documento generado en 08/11/2022 02:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>